

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 513-2017-R.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 085-2017/IMPULSA PERÚ/CAÑETE/"EMPREDIMIENTO" (Expediente Nº 01048948) recibido el 26 de marzo de 2017, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, solicita la subvención económica para el estipendio a entregarse a los beneficiarios de la Etapa de Capacitación en Gestión de Negocios del servicio "Emprendiendo con éxito en la Región Lima Provincias: Cañete" del Convenio Nº 001-2017-IMPULSA PERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 001-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la Cláusula Quinta: "Objeto del Convenio" se establece compromisos que permitan la implementación del fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento, la misma que se desarrollará conforme a la Ficha de Actividades (Anexo A) que forma parte del Convenio, para la intervención en la región Lima Provincia: Cañete con las metas que se indican, para los distritos de: San Vicente de Cañete, Imperial, Mala, Nuevo Imperial, Chilca y Quilmaná;

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.8. que la Entidad (Universidad Nacional del Callao), "Ejecutar, de conformidad con la metodología propuesta, los productos previstos, dirigido al público objetivo de acuerdo a los requisitos de EL PROGRAMA, los mismos que se desarrollarán en las siguientes fases: -Fase 1: Selección de emprendedores. -Fase 2: Capacitación para la gestión de negocios y elaboración de planes de negocios. -Fase 3: Concurso de planes de negocio. -Fase 4: Puesta en marcha del plan de negocio y entrega del kit emprendedor";

Que, en el Anexo A: "Ficha de Actividades" del precitado Convenio, en el numeral 5. Estructura de Costos, en la Actividad "Asesoría para la puesta en marcha y entrega de capital semilla", ítem c. Entrega de Capital Semilla (incentivo), se consigna como Costo Total S/. 97,200.00 soles;

Que, con Resolución Rectoral Nº 219-2017-R del 09 de marzo de 2017, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2017, por la incorporación de recursos transferidos mediante Resolución Ministerial Nº 031-2017-TR, hasta por la suma de S/. 334,553.00 soles, correspondiente al primer desembolso del Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 001-2017-IMPULSA PERU por el 60% del monto total del proyecto;

Que, mediante Informe Nº 684-2017-UPEP/OPLA y Oficio Nº 801-2017-OPLA, recibidos el 02 de junio de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil y 00/100 soles), con cargo a los recursos del Convenio Nº 001-2017-IMPULSA PERU – CAÑETE, Meta 17, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", siendo necesario que se expida la respectiva Resolución Rectoral;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 085-2017/IMPULSA PERÚ/CAÑETE/"EMPREDIMIENTO" recibido el 26 de marzo de 2017; al Memorando Nº 1366-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 15 de mayo de 2017; al Informe Nº 684-2017-UPEP-OPLA y Oficio Nº 801-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 02 de junio de 2017; a la documentación



sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **OTORGAR** subvención por el monto total de S/. 36,000.00 (treinta y seis mil y 00/100 soles), a favor del profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de treientos (300) beneficiados, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 6.00 diarios, en cumplimiento de las Cláusulas Quinta y Sexta, 6.1.8 del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017, para ser entregados a igual número de beneficiados de la Capacitación en Gestión de Negocios del servicio Emprendiendo con éxito en la Región Lima Provincias: Cañete, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO	GRUPO N°	N° DÍAS	N° BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE NEGOCIOS DEL SERVICIO "EMPRENDIENDO CON ÉXITO EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS: CAÑETE"	5183	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5184	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5185	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5186	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5187	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5188	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5189	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5190	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5191	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5192	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
	5193	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00
5194	20	25	S/. 6.00	S/. 3,000.00	
TOTAL			300		S/. 36,000.00

2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017.

3º **DEMANDAR** al profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, e interesados.